



CONSEJO ASESOR DE AMBIENTE
ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA
AD-HOC
N° 9

LUNES 08 DE OCTUBRE DE 2018

En la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Bs. As, República Argentina, siendo las 8 hs se inicia la novena reunión extraordinaria del año 2018 del Consejo Asesor de Ambiente en la Sala de reuniones, el lunes 8 de Octubre de 2018, con la presencia de los siguientes representantes:

- ✓ *COLEGIO INGENIEROS DE LA PCIA. DE BS.AS:* FRANCISCO FANTINO
- ✓ *COOPERATIVA APICOLA:* GUILLERMO MULLER
- ✓ *DIECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:* ANA PAULA MOTREL
- ✓ *REPRESENTANTE AGRONOMIAS:* PABLO GONZALEZ
- ✓ *GRUPO DE PRODUCTORES PERIUBANOS:* SANTIAGO GALEAZZI
- ✓ *OFICINA DE AMBIENTE DE 30 DE AGOSTO:* VALERIA SIROTIUK
- ✓ *SOCIEDAD RURAL TRENQUE LAUQUEN:* LUIS CARLOS SABBATINI
- ✓ *INTA:* JUAN CRISTO
- ✓ *AIATL:* GASTON ALEMAN
- ✓ *U.T.N.- F.R.T.L.:* FRANCISCO ARADO.
- ✓ *PLANEAMIENTO MUNICIPAL (INVITADO)* CRISTIAN RABASA
- ✓

En el día de la fecha se establece como coordinador de la mesa el Sr. J.C. Cristo.

- ❖ PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZA 3965/3 GRUPO PRODUCTORES PERIURBANOS DE TRENQUE LAUQUEN.

Ordenanza

Situación:



- ✓ Se busca llegar a un acuerdo sobre la metodología de presentación de las diferentes propuestas sobre la ordenanza que exhibe los integrantes del Consejo Asesor de Ambiente.
- ✓ Se presenta el plano actual de la Ciudad de Trenque Lauquen.
- ✓ El proyecto de la UTN decide separar la ordenanza
 1. Propone un centro de monitoreo aunque está en la ordenanza actual pero se encuentra sin cumplimiento, aunque podría agregarse medios para monitorear suelo/aire/agua. Propone cuidar el modo de llevar a la práctica dicha actividad porque queda muy abierta y sin formalidad previa.
- ✓ El Grupo Periurbanos realizara la misma estrategia de trabajo, separándola en 4.
 1. Periurbano y rural.
 2. Zona urbana/domisanearios.
 3. Localizaciones de comercio, talleres, depósitos, tránsito en zona urbana.
 4. Salud en general y agroquímicos.
- ✓ Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Trenque Lauquen, propone separar dicha ordenanza hasta 4 propuestas en las que se integran los siguientes contenidos, derogando la ordenanza madre vigente al momento:
 1. Zona de resguardo ambiental, o zona sensible.
 2. Zonas pobladas rurales urbanas.
 3. Zonas arbolados.
 4. Apiarios.
 5. Cursos de agua.
 6. Zona eco sistémica.
- ✓ Por último, el representante de las Agronomías, el Sr. Pablo González anexara a lo acontecido las habilitaciones de máquinas de tránsito, localizaciones de comercios, talleres, depósitos en zonas urbanas.

Exposiciones generales

- a. En la ordenanza actual se encuentran establecidos artículos relacionados a la salud que se encuentran en cumplimiento. Sobre este punto se dialoga sobre que es una tarea de Medio Ambiente monitorear la salud por cuestiones meramente ambientales.



- b. Se podría lograr realizar una ordenanza de monitoreo ambiental. En la misma se conseguiría cambiar la metodología de trabajo pero aún no se tienen datos y mediciones confiables. Esta alternativa al momento no resulta viable.
- c. Sobre el tema, Susana García se halla realizando convenios con laboratorios públicos para hacer monitoreo. Se encuentra en los primeros pasos de gestación.
- d. El programa de salud que se incluye dentro de la ordenanza, no merece ser tratado en la Mesa del Consejo Asesor de Ambiente, por lo tanto el monitoreo ambiental resultaría ser un capítulo aparte.
- e. En virtud de monitorear el agua, suelo y aire, también se enfatizaría en el cuidado de la producción y de la habitabilidad. Esta combinación surge como importante para poder darle peso y viabilidad a la nueva ordenanza.
- f. Se dialoga sobre realizar un “Digesto” (agrupar las ordenanzas del mismo ítems, “Ambiente y Agroquímicos o Desarrollo Sustentable). En la presentación del Digesto, debe especificarse la “figura” de la Mesa del Consejo Asesor de Ambiente como una formación generada desde el Poder Legislativo.
- g. En este Digesto se trabaja sobre las 4 ordenanzas en las que se ocuparan ciertos puntos:
 - ✚ Zona urbana/domisanitarios/línea Jardín.
 - ✚ Periurbana rural. En este espacio se apunta al protocolo de buenas prácticas agrícolas poniéndolas en los articulados.
 - ✚ Talleres zonificación depósitos etc.
 - ✚ Monitoreo. Recursos para establecerlo en el presupuesto ambiental.
- h. El nombre de la ordenanza se basaría en “Ambiente y Desarrollo Sustentable”.

Periurbano rural:

Debate:

- ✓ Sobre lo urbano hay se debe desarrollar en conjunto con la ordenanza de arbolado urbano, ya que tiene razón de ser.
- ✓ En la zona periurbana, la UTN propone cortinas forestales como un recurso interesante para la protección urbana. De esta manera según la UTN se evitaría más denuncias ya que los jueces indican poseer barreras forestales. Sobre las financiaciones de estas



estrategias, se debe tener en cuenta su fundamentación y delineamientos, para que este accionar no quede abierto a instancias inciertas.

- ✓ Sobre el anterior punto se indica que se llevara a la mesa de arbolado esta problemática para su desarrollo posterior.

❖ ORDENANZA

REGULACION GENERAL DE AGROQUIMICOS

TITULO 1

GENERALIDADES Y DEFINICIONES:

A los efectos de la presente ordenanza se considera:

- ❖ *Artículo 1°.)* *Ámbito de aplicación: la presente ordenanza es de aplicación a toda persona física o jurídica, pública o privada que aplique productos fitosanitarios en el partido de Trenque Lauquen.*

Debate:

- ✓ Se indica que la definición sobre agroquímicos seguiría sin modificaciones porque es la correcta.
- ✓ Sobre el artículo 1, el grupo periurbano sustraería la palabra agroquímicos , por indicar que la ordenanza es de aplicación y pone en su lugar “aplicación de fitosanitarios” de naturaleza biológicos en primer lugar, orgánicos y por ultimo de síntesis química.
- ✓ se discute sobre el término aplicación de agroquímicos sustituyendo al de aplicación de fitosanitarios.
- ❖ *Artículo 3°.)* *Del área Urbana: Se considera para esta ordenanza un área urbana definida de acuerdo a los planos de cada localidad (ANEXO I), los cuales serán revisados actualizados y publicados anualmente en conjunto con la Dirección de planeamiento Municipal en función del desarrollo urbano.*

Debate:

- ✓ Definir en primer lugar el área periurbana.
- ✓ La propuesta de Medio Ambiente concluye en la poligonal con respecto a la última casa.
- ✓ El área complementaria se incorpora en la poligonal dentro de la zona urbana.



- ✓ Con respecto al plano, este se modifica todos los años de acuerdo a las viviendas que se incorporan. El mapa, se añadiría como anexo anual y actualizado en la página web del Municipio.
- ✓ Con respecto a la poligonal, no haría falta instalar la última vivienda porque estaría dada ya por la actualización del plano.
- ✓ Se especificaría la zona de reserva de ampliación urbana.

Planeamiento (indicaciones)

- Planeamiento indica que existen distintas escalas de áreas complementarias y son zonificaciones unas dentro de otras.
- La definición de área urbana no cambia la periferia. Según su criterio se desarrollaría este artículo dentro de lo que ya se encuentra existente.
- Dentro de ese maco la ampliación urbana como esta no es fácil de llevar a cabo modificaciones porque se debe esperar la aprobación desde provincia.
- Lo que aún queda duda es la expansión de la industria durante los próximos 10 años.
- El perímetro según la óptica transmitida por planeamiento, se viene aquietando en el transcurso de los años. Se presentan algunas intenciones de ampliación pero al momento no se observan viables.
- No hay meras intenciones de modificación del perímetro.
- Sobre la Carreta, se debería limitar el núcleo urbano y a partir de ahí realizar el perímetro. Debería tener un plano ajustado ya que es una zona rural donde no hay zonificación.
- Sobre Garre, esta localidad no figura dentro del Partido de Trenque Lauquen, aunque el Municipio se encuentra en contacto con la Vice Gobernadora María Eugenia Vidal para solucionar dicha instancia.
- ❖ *Artículo 4°-) De la zona de Exclusión: Se define Zona de Exclusión a la distancia donde no puede realizarse aplicación de productos fitosanitarios con equipos terrestres autopropulsados o de arrastre y equipos aéreos, excepto las producciones y actividades que cumplan el protocolo mencionado en el ANEXO II.*

Debate:

- ✓ Periurbano presenta un anexo con concepto de “Buenas Practicas”, su control y se puede aplicar producto bajo control. Se explica en Anexo 2. Aún queda una zona gris donde se encuadra la zona de exclusión y la propuesta se encuentra en ese artículo.



- ✓ Desde Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sobre lo anteriormente expresado, indica que las buenas prácticas están distantes de ser aplicadas porque al momento hay falta de cumplimiento a la ley provincial.
- ✓ De parte del Periurbano y la UTN, propone promover zona agroecológica en los 300 metros.
- ❖ ANEXO II

Para llevar a cabo cualquier tipo de producción, agropecuaria y/o actividad en la zona de exclusión deberá cumplir con el siguiente protocolo; en caso de falta de cumplimiento se aplicaran sanciones, multas de registro de productor periurbano.

PROTOCOLO DE PRODUCCION Y ACTIVIDAD EN ZONA DE EXCLUSION

- *Crease registro obligatorio de productores periurbanos en la zona de exclusión con permiso (tanto para producciones orgánicas, agroecológicas y/o convencionales)*
- *El registro obligatorio de productores periurbanos con permiso incluye solamente a los productores en zona de exclusión (orgánicos y agroecológicos)*
- *Todo productor y/o propietario deberá adherir al acuerdo de procesos, el cual deberá cumplir:*
 - 1) *Identificación del productor y zona de producción (geo. Referenciada)*
 - 2) *Plan de rotación de como mínimo 1 año*
 - 3) *Plan de siembra, especies, fechas de siembra, fechas de aplicación y productos, dando prioridad al manejo integrado de plagas, productos biológicos y en su defecto producto de síntesis química clase III y IV.*
 - 4) *En caso de realizar una aplicación (ya se de productos biológicos como de síntesis química), el productor deberá con receta agronómica, cumplimentar indefectiblemente el llamado "protocolo en zona de amortiguamiento " avalado por el acta acuerdo de cooperación para el uso correcto y racional de los fitosanitarios entre la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Trenque Lauquen (Julio 2016) (ANEXO III)*
- *En caso de cumplir con algunas de estas pautas, se multara y/o sancionara al productor.*

Debate:

- ✓ Se sostiene que la palabra agroecológica es una palabra amplia.
- ✓ Se dialoga sobre sancionar al productor y quitarle el registro



- ✓ Se propone sanción y exclusión de 500 metros por 3 años, porque el pago de las multas no indican su disminución.
- ✓ Según Medio Ambiente, la síntesis química comienza con el amortiguamiento.
- ✓ Sobre la exclusión la UTN propone seguir con síntesis química biológica
- ✓ El Municipio debe revisar el plan de rotación y este debe incluirse en el concepto de buenas prácticas.
- ✓ Se debe pensar en futuros problemas como se ha tenido en años anteriores en cuanto a la existencia de plagas que no se pueden controlar a grandes plazos, cuando se declara situación de emergencia.
- ✓ Se cuestiona el presupuesto, ya que el municipio no posee profesionales idóneos en tema medio ambiente. No se acepta el pago de una tasa municipal para solventar estos costos.
- ✓ Medio Ambiente de 30 de Agosto, indica que no es viable esta práctica porque no hay suficientes profesionales que constaten la aplicación aunque esta tarea ya se incluye dentro de la ordenanza.
- ✓ El productor aun no es consciente de las buenas prácticas. Por lo tanto la zona de exclusión se encuentra en peligro.
- ✓ Aun no se concreta la parte de post-aplicación. el Ingeniero Agrónomo debe firmar y constatar la aplicación. El Municipio avala al profesional. Este supervisa la zona de amortiguamiento, escuelas rurales , clubes.-
- ✓ Sobre el contenido de síntesis química o sin síntesis química se sugiere que el Honorable Consejo Deliberante, de el aval pertinente a la propuesta más viable.
- ✓ Con respecto al punto anterior, se decide que ante la propuesta sugerida se explaye una síntesis escrita sobre el porqué se decide un abordaje u otro.
- ✓ Se propone hacer control de calidad de productos orgánicos.
- ✓ El producto orgánico que se permite en la banda de exclusión sería con certificación.
- ✓ En el caso de la UTN, menciona el amortiguamiento en zona agroecológica, ya que lo que busca es minimizar el producto químico y se podría fertilizar con un producto agroecológico de síntesis química 1 vez por año. En el caso de exclusión esta situación no es viable.
- ✓ Con respecto a la agroecología, podría ser intervenida en una ordenanza aparte.



Municipalidad de
TRENQUE LAUQUEN



Próxima reunión: Martes 16 de Octubre 8 hs Sala de Sistema del Palacio Municipal.